

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ETN, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 77, COLONIA CENTRO ACAMBAY, MUNICIPIO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, C.P. 60300, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONO: (722) 214 2097, CORREO ELECTRÓNICO: comercializadora.etn@outlook.com		EFFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA EJERCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANAHUAC SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F., EN LOS PISOS QUE CORRESPONDAN.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE DEL PROVEEDOR: COMERCIALIZADORA ETN, S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL: ELOINA TAMARA NAVARRETE GONZÁLEZ	
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SNA941228GU8		R.F.C. CET141022 MRS ESTRUCTURACIÓN: MICRO TIPO DE ADJUDICACIÓN:		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.		FECHA DE FIRMA: 26 DE AGOSTO DE 2015 	
PEDIDO DIA MES AÑO 26 8 2015 1 DE 4		INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC- 021/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE MADERA" (ARTÍCULOS METÁLICOS PARA CONSTRUCCIÓN)		ÁREA REQUIRENTE: 812 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS. PARTIDA PRESUPUESTAL 24701		MONTO DEL PEDIDO \$725,426.28 No. O.L.I. N/A	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA No. DE PEDIDO 57 2015		DEL: 13 DE AGOSTO DE 2015 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015.		VIGENCIA \$725,426.28 FIANZA X		EXCEPTUADO NO APLICA	



CLÁUSULAS:	
PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO. MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-021/2015, QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 28 BIS FRACCIÓN I, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE MADERA", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE COMERCIALIZADORA ETN, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".
TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT". DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EL APOYO DEL INGENIERO FRANCISCO RODRÍGUEZ PADILLA, SUBDIRECTOR DE ÁREA EN ESA DIRECCIÓN Y/O EL ARQ. VÍCTOR HUGO ARROYO CASTREJÓN, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN SUSTENTABLE, O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO.	CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 13 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$925,387.48 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.), MÁS \$100,058.80 (CIEN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$725,426.28 (SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 28/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".	

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE MADERA A 1.79 MTS X 1.20 MTS FABRICADA A BASE DE MDF (MEDIUM DENSITY FIBER) DE 12 MM A DOS CARAS, ROUTEADO COMO SE INDICA EN PLANO, ACABADO EN LACA AL ALTO BRILLO COLOR GRIS OSCURO S.M.A. APLICADA EN TALLER Y LA OTRA CARA ACABADO EN LACA AL ALTO BRILLO COLOR GRIS CLARO S.M.A., SOPORTADAS POR 6 PIEZAS DE SUECIÓN DE ACERO INOXIDABLE LEN1. MONTADOS EN DOS TUBOS DE 1 1/2" DE ACERO INOXIDABLE DE 2.60 MTS. DE ALTURA, ANCLADOS, CON DOS CHAPETONES CADA TUBO.	4	\$8,050.83	\$32,203.32
2.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE MADERA A 2.06 MTS X 1.20 MTS FABRICADA A BASE DE MDF (MEDIUM DENSITY FIBER) DE 12 MM A DOS CARAS, ROUTEADO COMO SE INDICA EN PLANO, ACABADO EN LACA AL ALTO BRILLO COLOR GRIS OSCURO S.M.A. APLICADA EN TALLER Y LA OTRA CARA ACABADO EN LACA AL ALTO BRILLO COLOR GRIS CLARO S.M.A., SOPORTADAS POR 6 PIEZAS DE SUECIÓN DE ACERO INOXIDABLE LEN1. MONTADOS EN DOS TUBOS DE 1 1/2" DE ACERO INOXIDABLE DE 2.60 MTS. DE ALTURA, ANCLADOS CON DOS CHAPETONES CADA TUBO.	3	\$8,148.41	\$24,445.23
3.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE MADERA A 1.89 MTS X 1.20 MTS FABRICADA A BASE DE MDF (MEDIUM DENSITY FIBER) DE 12 MM A DOS CARAS, ROUTEADO COMO SE INDICA EN PLANO, ACABADO EN LACA AL ALTO BRILLO COLOR GRIS OSCURO S.M.A. APLICADA EN TALLER Y LA OTRA CARA ACABADO EN LACA AL ALTO BRILLO COLOR GRIS CLARO S.M.A., SOPORTADAS POR 6 PIEZAS DE SUECIÓN DE ACERO INOXIDABLE LEN1. MONTADOS EN DOS TUBOS DE 1 1/2" DE ACERO INOXIDABLE DE 2.60 MTS. DE ALTURA, ANCLADOS CON DOS CHAPETONES CADA TUBO.	2	\$7,955.56	\$15,911.12
4.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANCELERÍA DE MADERA A 1.44 MTS X 1.20 MTS FABRICADA A BASE DE MDF (MEDIUM DENSITY FIBER) DE 12 MM A DOS CARAS, ROUTEADO COMO SE INDICA EN PLANO, ACABADO EN LACA AL ALTO BRILLO COLOR GRIS OSCURO S.M.A. APLICADA EN TALLER Y LA OTRA CARA ACABADO EN LACA AL ALTO BRILLO COLOR GRIS CLARO S.M.A., SOPORTADAS POR 6 PIEZAS DE SUECIÓN DE ACERO INOXIDABLE LEN1. MONTADOS EN DOS TUBOS DE 1 1/2" DE ACERO INOXIDABLE DE 2.60 MTS. DE ALTURA, ANCLADOS CON DOS CHAPETONES CADA TUBO.	14	\$7,869.84	\$110,177.76

DIA	MES	AÑO	2 DE 4
26	8	2015	
No. DE PEDIDO 57 2015			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

CONCERTO

CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
43	\$8,208.68	\$353,018.24
11	\$8,146.71	\$89,613.81
SUBTOTAL		\$625,367.48
I.V.A.		\$100,058.80
TOTAL		\$725,426.28

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PAGADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA COTIZACIÓN AGREGADA AL "ANEXO ÚNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LA CANCELERÍA DE MADERA SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO PRESENTADO EN LA PROPUESTA DE "EL PROVEEDOR", AUTORIZADO POR "LA SEMARNAT", SIN REBASAR LAS 6 (SEIS SEMANAS) POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN LOS SIGUIENTES HORARIOS: DE LUNES A VIERNES A PARTIR DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS Y LOS SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HORAS. EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES EN EL INMUEBLE UBICADO EN EL EJERCITO NACIONAL, No. 223 COL. ANAHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO D.F., "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO". LA ENTREGA Y RECEPCIÓN FÍSICA DE LA CANCELERÍA DE MADERA YA INSTALADA, TENDRÁ LUGAR SEMANALMENTE LOS VIERNES EN PUNTO DE LAS 9:00 HORAS, EN DONDE SE REVISARÁ FÍSICAMENTE EL TOTAL DE LO INSTALADO Y SE DARÁ EL Vº. Bº, O EN SU DEFECTO SE MARCARÁN LOS FALTANTES QUE DEBERÁN ATENDERSE EN EL MOMENTO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUERIDA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", AUTORIZADA POR EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORALE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO Y PARA RESPONDER DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO Y DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMITÉ Y CONTRATOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, PRIMER PISO ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN Tlalpan, C.P. 14210, MÉXICO D.F.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, POR UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 4
26	8	2015	
CITAR ESTE			
NÚMERO EN			
TODA SU			
CORRESPON			
DENCIA			
No. DE PEDIDO	2015		
57			

"EL PROVEEDOR" A SU ELECCIÓN CONSTITUIRÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, A EFECTO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SUMINISTRADOS CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, O BIEN DEBERÁ DE PRESENTAR PÓLIZA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE, CON POR LO MENOS UN AÑO DE VIGENCIA, CONTADO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4208, PRIMER PISO ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO D.F.

DÉCIMA TERCERA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA PÓLIZA DEBIDAMENTE PAGADA EN ORIGINAL PARA COTEJO Y UNA COPIA PARA EL EXPEDIENTE, A MÁS TARDAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, No. 4208, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14210, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DICHA PÓLIZA SERÁ POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO CONTRATADO Y CUBRIRÁ LOS POSIBLES DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES PROPIEDAD DE "LA SEMARNAT" Y/O "TERCEROS" IMPLICADOS, SI ANTE CUALQUIER EVENTO O SINIESTRO, ESTA COBERTURA RESULTA INSUFICIENTE, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO". DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ALGÚN ATRASO EN LA ENTREGA E INSTALACIÓN RESPECTIVA, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LA CANCELERÍA DE MADERA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTIPULADO EN EL PEDIDO HASTA EL DÍA EN QUE "EL PROVEEDOR" CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA electrónico" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" incurre en atraso en la entrega e instalación de la cancelería de madera.	1% (uno por ciento) del valor de la cancelería de madera, por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el pedido hasta el día que "EL PROVEEDOR" cumpla con su obligación

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DEL OS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no entrega la cancelería de madera conforme a las características y especificaciones generales indicadas en el numeral IV, no cumplan con las características y especificaciones requeridas.	1% (uno por ciento) diaria, calculada sobre el importe de la cancelería de madera que las características y especificaciones generales indicadas en el numeral IV, no cumplan con las características y especificaciones requeridas.
Si "EL PROVEEDOR" no entrega la cancelería de madera instalada conforme a las características y especificaciones generales indicadas en el numeral IV, no cumpla con la instalación requerida.	1% (uno por ciento) diaria, calculada sobre el importe de la cancelería de madera que las características y especificaciones generales indicadas en el numeral IV, no cumpla con la instalación requerida.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERA SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÍA	MES	AÑO	4 DE 4
26	8	2015	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON- DENCIA
57	2015		

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO. SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAV" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VIO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VEGÉSIMA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VEGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSI CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDEIRA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES
Y SERVICIOS.

LC. JAMIE ENRIQUE HERNÁNDEZ CÁNICO,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

LC. JUAN MANUEL CARBONA VALDÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES.
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO